



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 328 -2020-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 21 DIC. 2020



### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 20-019925-001.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Brote del COVID-19, y sus precisiones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid, lo cual es prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM y Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, mediante la Ley General de Salud – Ley N° 26842, en el capítulo IV del contrato Nacional e Internacional de las Enfermedades Transmisibles, en el Artículo 77° establece que la Autoridad de Salud competente es responsables del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo cuyo objeto es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene como finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el reglamento de la Ley N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, cuyo objeto establecer las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, que establece la Política Integral de Compensaciones y Entregas económicas del personal de Salud al Servicio del Estado;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 768-2010/MINSA, se aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y TB por riesgo ocupacional en los Trabajadores de la Salud Pública 2010- 2015; cuya finalidad es proteger la salud de los trabajadores de Salud y fortalecer la atención de los Servicios de Salud del Perú a través de una gestión inclusiva de la salud ocupacional en los establecimientos de salud en el ámbito nacional, regional y local;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 763-2008 se aprueba la Directiva Administrativa N° 143-MINSA/OGGRHV0.1 "Normas y Procedimiento de Seguridad y Salud Ocupacional", cuya finalidad es contribuir a prevenir y proteger de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales al personal de la Administración Central del Ministerio de Salud;



Que, con Resolución Directoral N° 1089-2017-OGGRH/SA se aprueba el Programa de Complemento Nutricional para el personal del MINSA;

Que, con Proveído N° 286-2020-OPP-HEVES, de fecha 16 de diciembre de 2020 y el Informe N° 054-2020-AP-OPP-HEVES de fecha 15 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el "*PLAN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES PARA LOS SERVIDORES CIVILES CAS REGULAR DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR*", ha emitido opinión técnica que sustenta el referido plan, por lo que ha emitido pronunciamiento favorable para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el "*PLAN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES PARA LOS SERVIDORES CIVILES CAS REGULAR DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR*", tiene como finalidad mejorar el sostenimiento de una buena alimentación en el personal de salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, reduciendo la vulnerabilidad de adquirir enfermedades nosocomiales, así como el índice de enfermedades ocupacionales. Por ello tiene objetivo mejorar las condiciones nutricionales de los servidores civiles, promoviendo una cultura en prevención en seguridad y salud ocupacional, estableciendo la entrega de un paquete nutricional cuyo valor asciende a s/ 140 (Ciento Cuarenta soles) por servidor, cumpliendo con generar un ambiente saludable y buen clima laboral;

Que, el referido "*PLAN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES PARA LOS SERVIDORES CIVILES CAS REGULAR DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR*" requiere de un presupuesto cuyo monto asciende a S/. 33,320.00. En ese sentido, los gastos que demande deberán ser asignados a la meta 098 Gestión de



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

recursos Humanos y Especifica de Gastos N° 23271199, por la Fuente de Financiamiento RDR;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió el proyecto del "PLAN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES PARA LOS SERVIDORES CIVILES CAS REGULAR DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR" con Proveído N° 123-2020-OGRH-HEVES de fecha 07 de diciembre e Informe Técnico N° 07-2020-GSB-OGRH-HEVES a la Unidad de Asesoría Jurídica para los fines correspondiente;

Que, con Hoja de ruta de trámite general el Director Ejecutivo, solicita a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica proyecte el respectivo acto administrativo;

Que, estando a los documentos adjuntos de vistos, resulta necesario aprobar el "PLAN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES PARA LOS SERVIDORES CIVILES CAS REGULAR DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR";

Con la visación del Jefe del Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS inciso c) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia y a las conferidas mediante Resolución Vice Ministerial N° 039-2020-SA/DVM-PAS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el "PLAN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES PARA LOS SERVIDORES CIVILES CAS REGULAR DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR", compuesto de tres (03) folios; que, en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos difunda e implemente la aplicación interna del "PLAN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES PARA LOS SERVIDORES CIVILES CAS REGULAR DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR".

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. PERCY ALTA BARCA CRISTOBAL  
CNP: 38743 / RNE 27279  
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/MAD/GLH/JEDS/tvm

Distribución:

- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional







## PLAN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES PARA LOS SERVIDORES CIVILES CAS REGULAR DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

### 1. INTRODUCCION

Según los datos estadísticos del Ministerio de trabajo (MINTRA) en el año 2016, se reportaron 20,876 notificaciones de accidentes de trabajo, de los cuales el 4.92 % (1028 casos) son pertenecientes a los servicios sociales y de salud, habiéndose notificado tres casos de enfermedades ocupacionales en los Servicios Sociales y de Salud.<sup>1</sup>

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) menciona que la mala alimentación en el trabajo causa pérdidas de hasta el 20 % en la productividad, ya sea debido a problemas como la desnutrición que afecta a unos 1,000 millones de personas en el mundo en países de desarrollo, o el exceso de peso que sufre una cantidad similar de personas en países industrializados.<sup>2</sup> El Ministerio de Salud de Perú, a través del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo a sus protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad, tiene por finalidad "Proteger y promover la seguridad y salud de los trabajadores así como generar ambientes de trabajo saludables" (Resolución Ministerial N° 004- 2014/MINSA, de fecha 03 de enero 2014), lo cual genera la elaboración de planes que promuevan la cultura del autocuidado y la prevención de riesgos que están directamente relacionados con la alimentación. Asimismo, en el marco de la emergencia sanitaria se tiene en cuenta que una alimentación saludable es muy importante durante la pandemia de COVID-19, lo que comemos y bebemos puede afectar a la capacidad de nuestro organismo para prevenir y combatir las infecciones y para recuperarse de ellas.

Aunque ningún alimento ni suplemento dietético puede prevenir ni curar la COVID-19, una alimentación saludable es importante para el buen funcionamiento del sistema inmunitario. La nutrición adecuada también puede reducir la probabilidad de aparición de otros problemas de salud como la obesidad, las enfermedades del corazón, la diabetes y algunos tipos de cáncer.

Los datos mencionados anteriormente, son de suma importancia y alerta para el manejo de estrategias y alternativas de mejora en las condiciones y actos de trabajo de los servidores del Hospital de Emergencia de Villa Salvador, y a su vez fomentar una buena salud laboral.

El presente documento plantea la necesidad de implementar acciones para la promoción y prevención de la salud, dirigida a la población trabajadora del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales (Seguridad y Salud en el Trabajo, y Bienestar Social), responsables de degenerar y mantener ambientes laborales saludables.

<sup>1</sup> Anuario estadístico sectorial, Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA) 216. SERIE HISTORICA/ 2. Elaborado: Oficina d Estadística del MINTRA.

<sup>2</sup> OIT. Un enfoque integral para mejorar la alimentación y nutrición en el trabajo. Estudio en empresas chilenas y recomendaciones adaptadas. 1era Edición, Chile, 2012.





Según los datos del Equipo de Gestión del Empleo, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos OGRH - HEVES, a noviembre 2020 se tienen un total de 52 servidores en condición de riesgo (siendo el 90% personal asistencial). Respecto al personal gestante y lactante tenemos un total de 26 y 35 respectivamente. Los datos del 2019, del Equipo de Bienestar Social OGRH - HEVES reportan un total de 690 descansos médicos, siendo el 8% directamente relación a problemas gástricos, y 33% con enfermedad común pudiéndose asumir a consecuencia de enfermedades ocupacionales.

El Equipo de Salud Ocupacional OGRH – HEVES a la fecha (noviembre 2020) reporta que del total de servidores del HEVES, el 30% presento descanso médico con diagnóstico de COVID-19, lo cual el Programa aportará a sobrellevar el estrés de la pandemia, con la promoción de autocuidado del cuerpo y la alimentación saludable.

El escenario actual evidencia la ausencia de medidas nutricionales de emergencia (no solo alimentarias), sumado al inexacto tratamiento medicamentoso frente al COVID-19; si es sabido que el virus ataca más intensamente a las personas cuyo estado inmunológico es más débil, directamente relacionado con el estado nutricional. Siendo la mejor manera de incorporar nutrientes a través de las frutas y verduras, la leche, los alimentos de mar, carnes, legumbres, frutos secos y semillas, y dejando de lado los suplementos dietarios que pueden tener efectos no deseados si se toman en grandes cantidades.

Bajo esta perspectiva, el presente documento plantea la necesidad de implementar acciones para la promoción de alimentación y nutrición saludable, dirigida a todos los servidores HEVES, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales (Seguridad y Salud en el Trabajo, y Bienestar Social), responsables de degenerar y mantener ambientes laborales saludables.

## 2. FINALIDAD

El plan de prevención de enfermedades nosocomiales, tiene por finalidad mejorar el sostenimiento de una buena alimentación en el personal de salud del Hospital de Emergencias Villa Salvador, reduciendo la vulnerabilidad de adquirir enfermedades nosocomiales, así como el índice de enfermedades ocupacionales. Una dieta saludable ayuda a la protección de la malnutrición y de las enfermedades no transmisibles como la diabetes, las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares, el cáncer, o la carencia de nutrientes que sumado al estrés laboral afecta la salud del servidor. Además, que la inversión en programas que proporcionan un acceso cómodo a una alimentación saludable puede contribuir a prevenir enfermedades crónicas, como obesidad, diabetes y cardiovasculares, evitar la aparición de fatiga y somnolencia, y consecuencias negativas sobre la seguridad de los servidores.

## 3. OBJETIVO:

### Objetivo General:

Mejorar las condiciones nutricionales de los servidores civiles, promoviendo una cultura en prevención en seguridad y salud ocupacional, estableciendo la entrega de un paquete nutricional cuyo valor asciende a ciento cuarenta soles (S/140) por servidor, cumpliendo con generar un ambiente saludable y buen clima laboral.



**Objetivos Especificos:**

- Disminuir enfermedades de prevalencia de enfermedades de transmisión de infección crónicas nosocomiales (Tuberculosis, diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso, etc).
- Contar con un documento normativo para el procedimiento de entrega del reforzador nutricional.
- Promover la promoción de la salud en el trabajo, así como mejoras en el estilo de vida.
- Implementar y contar con el soporte nutricional a través del apoyo alimentario en beneficio de los servidores del Hospital de Emergencia de Villa El Salvador.

**4. BASE LEGAL (Fundamentos del derecho)**

- Constitución Política del Perú de 1993;
- Ley N°26842, Ley General de Salud;
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222;
- Reglamento de la Ley N° 29783 D.S. 005 -2012 TR y su modificatoria D.S. 006-2014-TR;
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;
- Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;
- Decreto Supremo N° 015-2018-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y Entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Servir;
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo;
- Resolución Ministerial N° 768-2010/MINSA, Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgo Ocupacional en los Trabajadores de la Salud Pública 2010 - 2015;
- Resolución Ministerial N° 510-2005/ MINSA, Manual de Salud Ocupacional;
- Resolución Ministerial N°554-2007/ MINSA, dispone la conformación del Comité de Seguridad y Salud en cada Unidad Ejecutora;
- Resolución Ministerial N° 763-2008, Normas y Procedimiento de Seguridad y salud Ocupacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.



**5. ALCANCES.**

Con respecto al otorgamiento de reforzador nutricional para los servidores del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador y en el marco de la declaración del estado de emergencia sanitaria, se esta viendo realizar en esta primera etapa y tomando como un piloto el otorgamiento de este paquete nutricional a los servidores CAS Regulares que son un total de 238 servidores; el monto determinado en esta primera etapa será por ciento cuarenta soles ( S/ 140) por cada uno, la entrega será coordinada por la Oficina de Gestion de Recursos Humanos HEVES.

**6. PRESUPUESTO**

Para la ejecución del presente plan se requiere los siguientes recursos:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO	
				PRESUPUESTO POR VALE/CUPÓN	PRESUPUESTO TOTAL
1	Paquete de Soporte Nutricional para los servidores CAS Regulares	Unidad	238	S/ 140.00	S/ 33,320.00

El importe del paquete de soporte nutricional en Alimentos, será determinado de acuerdo al clasificador 23.27.11.99., funete de financiamiento RDR.

**7. ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	DICIEMBRE		
	2da. Semana	3era. Semana	4ta. Semana
Coordinación con la Direccion General, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y las áreas involucradas, para determinar la aprobación y procedimiento del Soporte Nutricional como prevención de la Seguridad y salud en el Trabajo con respecto a la población de lo servidores CAS regulares.	X	X	X
Elaboración de un informe técnico por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinando la aprobación al plan de otorgamiento de Apoyo Alimentario.			X
El área de Bienestar Social realizara la coordinación para hacer llegar el paquete nutricional a los respectivos trabajadores considerados dentro del grupo de trabajadores CAS regulares.			X

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. JAVIER EDWIN DEL CAMPO SANCHEZ  
C.M.P: 43162  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



## ANEXO N°1

## ALIMENTOS RECOMENDADOS PARA EL PAQUETE NUTRICIONAL

GRUPOS DE ALIMENTOS	EJEMPLOS			
<b>Grupo I:</b> Cereales y derivados, tubérculos	Quinoa, kiwicha, kañihua, avena, cebada,	trigo, Arroz, Papa, camote, yuca.	Harina de quinua, harina de kiwicha, harina 4 semillas.	
<b>Grupo II:</b> Aceites y grasas en general.	Aceite vegetal, aceite de girasol,	aceite de oliva, Aceite de maíz.		
<b>Grupo III:</b> Leche y productos lácteos.	Queso, Yogur,	mantequilla, Manjar blanco.		
<b>Grupo IV:</b> Carne, pescado, huevos, menestras y frutos secos.	Pollo, carnes rojas, pavita, ternera,	Frejol, arveja, pallar, lentejas.	Pasas, higos, guindones, pecanas,	Castañas, nueces, almendras, maní.
<b>Grupo V:</b> Verduras y hortalizas.	Tomate, cebolla, lechuga, espinacas,	acelga, berenjena, brócoli,	zanahoria, espárragos, coliflor.	
<b>Grupo VI:</b> Frutas frescas.	Manzana, durazno, fresas,	papaya, mango, kiwi, ciruela,	cereza, aguaymanto, plátano.	

Complementos Nutricionales que hayan sido prescritos por médico.



